

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. ARCHIVO

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v.1.0	Julio 2024	Versión inicial

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Delegado de la Decana para el SIGC	Jefe de Negociado de Calidad	Decana
Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	Sergio Espuelas Segura	Elena Barlés Báguena

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d>
 3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d

CSV: 3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	31/07/2024 10:43:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	31/07/2024 11:55:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	01/08/2024 09:54:00	

 Universidad Zaragoza	Reconocimiento de créditos de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_007	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 2 de 3	

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es regular los procesos de reconocimiento de créditos en el marco de las titulaciones oficiales de la Facultad de Filosofía y Letras en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Clasificación del procedimiento: **clave**

2. ALCANCE

El presente procedimiento afecta a la totalidad de procesos de reconocimiento de créditos realizados en el marco de titulaciones oficiales de Grado y máster en la Facultad de Filosofía y Letras en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3. NORMATIVA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- Estatutos de la Universidad de Zaragoza

- Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 8-23 de 22 de noviembre de 2023).

- Q413 Procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos.

- Normativa accesoria recogida en el Q413.

4. DEFINICIONES

- **Reconocimiento de créditos:** aceptación por una universidad de los créditos obtenidos en otros estudios oficiales, en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino».

- **Transferencia de créditos:** inclusión en los documentos académicos oficiales de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en las enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma o en otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

5. RESPONSABLES

- Administrador/a del centro

- Comisiones de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado y Máster.

- Secretaría de Facultad.



3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d>

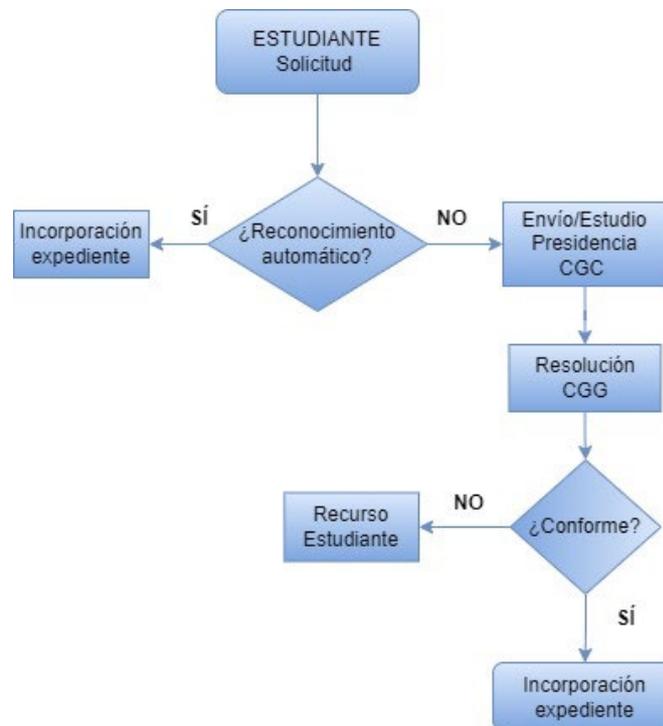
CSV: 3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	31/07/2024 10:43:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	31/07/2024 11:55:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	01/08/2024 09:54:00	

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Realizada la solicitud por parte del estudiante, se dará traslado de la misma a la presidencia de la Comisión de Garantía de la calidad correspondiente para su estudio en caso de que el reconocimiento no sea automático. Una vez emitida la resolución por parte de la Comisión de Garantía de la Calidad, el solicitante podrá presentar, en su caso recurso a la citada resolución. Todo el proceso, con indicación de plazos, instrucciones, impresos y, en su caso, recursos, se encuentra actualizada en:

<https://fyl.unizar.es/reconocimientos-de-creditos>

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. SEGUIMIENTO

Las actuaciones derivadas de este procedimiento serán auditadas por el indicador 3.1.13 Reconocimiento de créditos.

9. ARCHIVO

La documentación generada en este proceso será archivada de manera indefinida como parte integrante del expediente académico del solicitante.



3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d>

CSV: 3808b14a3f13cbfc35669beefcd19f8d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	31/07/2024 10:43:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	31/07/2024 11:55:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	01/08/2024 09:54:00	